

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 1 de 5	

PROYECTO DE ACUERDO N° 01 DE 2019 - 8 ABR 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DE LA
ELIMINACIÓN DEL MALTRATO Y ABUSO EN CONTRA DEL ADULTO
MAYOR"**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El congreso de la republica en uso de sus atribuciones creó la ley 1850 de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR EN COLOMBIA, SE MODIFICAN LAS LEYES 1251 DE 2008, 1315 DE 2009, 599 DE 2000 Y 1276 DE 2009, SE PENALIZA EL MALTRATO INTRAFAMILIAR POR ABANDONO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"


Esta ley establece que el que someta a condición de abandono y descuido a una persona mayor, con 60 años de edad o más, y afecte sus necesidades de higiene, vestuario, alimentación y salud, incurrirá en prisión de 4 a 8 años y en multa de 1 y 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, como también se desarrollan otras medidas relacionadas con el maltrato, físico o psicológico y restricción a la libertad física y demás aspectos importantes concernientes a este tema.

Aunado a lo anterior, la ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS – ONU reconoce que "para 2050, más del 20% de la población mundial tendrá 60 años o más, y reconociendo también que el aumento del número de personas de edad será mayor y más rápido en el mundo en desarrollo".

En Colombia, según el Estudio Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento (Sabe), se indica que antes del 2021 en el país habrá una persona mayor de 60 años por cada dos adolescentes y que las condiciones para una atención integral y de calidad son desprovistas. Seguidamente se indica también que la cifra de mayores de 60 años bordea el 11 por ciento de la población hoy, cuando en el 2005 apenas representaba el 7,5. Se calcula, de hecho, que en el 2020 existirán 6,5 millones de personas en estas condiciones.

Por otro lado, Asociación Colombiana de Gerontología y Geriatria (Acgg), asegura que hay una carencia de políticas claras para atender a esta población que será la mayor protagonista en el futuro, en parte porque la mayoría de adultos desearían vivir mucho tiempo, pero sin llegar a ser viejos; es decir, "una adultez atrapada en la ambivalencia de la eterna juventud y el estereotipo de asociar vejez con enfermedad"; y porque "hoy nadie habla de vejez en colegios y universidades, lo que dificulta proyectar y preparar a todo nivel una vejez activa, digna y saludable"

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

CONCEJO DE BUCARAMANGA Correspondencia Recibida Secretaria General	
Fecha: - 8 ABR 2019	Hora: 4:30 P.M. Recibido: 

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	

PROYECTO DE ACUERDO N° **017** DE 2019 - 8 ABR 2019

En cuanto a las cifras por el maltrato y abuso, a diario se reportan al menos 5 casos de violencia contra adulto mayor, según medicina legal en los últimos 10 años se han reportado 15.381 casos de violencia contra esta población, solo hasta mediados del 2018 se registraron alrededor de 893 denuncias por violencia contra el adulto mayor, de los cuales los principales responsables y generadores de estas conductas fueron los hijos (387), nietos (108), hermanos (100) y otros familiares.

Lo que nos motiva a crear iniciativas que inviten a la comunidad a denunciar estos casos en contra de nuestros adultos mayores y que la autoridades actúen con premura en estos casos, y además aportar a la toma de conciencia para cuidar de las personas de la tercera edad y así poder erradicar y rechazar todas las clases de maltratos, abusos y violencias en contra de esta población que debe estar bajo nuestro cuidado y protección, y que todas las personas sean garantistas, donde velar por la protección de sus derechos sea nuestro deber.

Presentado por,


H.C. MARTHA ANTOLINEZ GARCIA

Partido Liberal 2016-2019


H.C. NANCY ELVIRA LORA

Partido Liberal 2016-2019


SONIA SMITH NAVAS

Partido Liberal 2016-2019

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 3 de 5	

017

PROYECTO DE ACUERDO N° _____ DE 2019 . - 8 ABR 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DE LA
ELIMINACIÓN DEL MALTRATO Y ABUSO EN CONTRA DEL ADULTO
MAYOR"**

PREMBULO

El Honorable Concejo del en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por los Artículo 13 y 311 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, Ley 1850 de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que la constitución política, en el Art. 42 indica *"...cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley..."*
2. Que de conformidad con el Art. 46 de la Constitución Política, el cual señala que *"...el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria..."*
3. Política Nacional de Envejecimiento y Vejez - 2007-2019-. En la cual se reconoce *"Las necesidades de promover la garantía, realización, restitución y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos; promover el ejercicio efectivo de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones en todos los niveles de la sociedad; promover la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres y proteger los derechos de las personas mayores"*
4. Que mediante la Ley 48 de 1986, se determino el marco legal de los Centro vida o Día a nivel nacional, la cual desarrollo la forma de recaudo para el sostenimiento de los mismos, que son los encargados de la atención a los adultos mayores a través de una estampilla denominada "ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", destinando el 70% de lo recaudado para estos.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:		Página 4 de 5

PROYECTO DE ACUERDO N° **017** DE 2019 . - 8 ABR 2019

5. Que a través de la Ley 687 de 2001, modifíco el anterior disposición legal, en aspectos como la denominación de la estampilla "Pro- dotación y funcionamiento de los Centro de Bienestar del Anciano", destinando todo su recaudo a los ellos y dictando otras disposiciones para el funcionamientos de esta instituciones.
6. Que la Ley 1438 de 2011, reforma el Sistema general de Seguridad Social en Salud, dentro de las disposiciones se prevé la necesidad de avanzar en las políticas públicas dirigidas a los grupos poblacionales en vulnerabilidad, entre ellos la población adulta mayor
7. Que mediante la Ley 1850 de 2017, se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Institucionalícese el 15 de junio de cada año como el día de la eliminación del maltrato y abuso en contra del adulto mayor, para que sea este una jornada de concientización, sensibilización en pro de la protección y garantía de los derechos humanos de los adultos mayores y así generar la erradicación de los maltratos, abusos y violencia en contra de las personas de la tercera edad.

ARTICULO SEGUNDO: En el marco de la celebración anual, se realizarán jornadas de comunicación masiva, tales como escritos, radiales, televisivos y medios digitales, en las cuales se den a conocer las acciones e iniciativas que desarrolla la Administración Municipal para erradicar esta problemática, los canales e instituciones de atención, además de concientizar a los ciudadanos de la importancia de denunciar.

ARTÍCULO TERCERO: En el marco de la celebración anual se implementarán jornadas académicas y/o pedagógicas que llegarán a la ciudadanía, en las cuales se capacitará para la prevención de la problemática, derechos de los adultos mayores y formulación de denuncias por violación a los derechos de las personas de la tercera edad.

ARTÍCULO CUARTO: Se realizaran acciones de movilización pacífica y participativa con el fin de generar conciencia y sensibilizar a la ciudadanía de la problemática y lograr la supresión de ella.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	

PROYECTO DE ACUERDO N° **017** DE 2019 - 8 ABR 2019

ARTÍCULO QUINTO: El desarrollo y coordinación de las acciones tendientes al cumplimiento del presente acuerdo municipal estará en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social y contarán con el apoyo de la Secretaria de Educación, Secretaría del interior y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaria de Educación será la encargada de invitar a todas las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga, para que en los puntos donde realicen actos simbólicos, incluyan o traten los temas relacionados con el maltrato y abuso en contra del adulto mayor de forma concisa.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Presentado por,


H.C. MARTHA ANTOLINEZ GARCIA
 Partido Liberal 2016-2019


H.C. NANCY ELVIRA LORA
 Partido Liberal 2016-2019


SONIA SMITH NAVAS
 Partido Liberal 2016-2019